ANEXO No.2

FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el proponente debe cumplir para: **"SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DURANTE LA VIGENCIA 2026",** en el marco de la implementación y para contribuir al cumplimiento de las Metas 1, 8, 114, 115, 116 y 117 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Quibdó, Territorio de Vida", en los términos descritos en el estudio previo.

En cumplimiento del artículo **2.2.1.2.1.2.1** del Decreto 1082 de 2015, que exige definir las condiciones técnicas de los bienes a adquirir e incluirlas en los documentos del proceso, a continuación se relacionan las características y especificaciones que deben cumplir los bienes y las personas naturales o jurídicas que presenten oferta, para atender el objeto del contrato, así:

Se entregarán seiscientos diez (610) kits de alimentos y productos de aseo, distribuidos entre las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio de Quibdó de acuerdo con los listados de beneficiarios validados por la supervisión y por las autoridades étnicas. Cada kit estará conformado por los productos y cantidades que se relacionan en el siguiente cuadro:

OBJETO: SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DURANTE LA VIGENCIA 2026.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT POR KIT**
1	Avena en Hojuelas Precocida	Bolsa x 500 g	2
2	Sal Refinada	Bolsa x 500 g	2
3	Azúcar Blanca Granulada	Bolsa x 1.000 g	2
4	Arroz Blanco de Mesa, Grano Grueso y Entero	Bolsa x 500 g	10
5	Pasta Tipo Spaghetti	Paquete x 500 g	2
6	Lenteja	Bolsa x 500 g	3
7	Café Molido	Bolsa x 500 g	1
8	Panela Pulverizada	Bolsa x 500 g	2
9	Chocolate de Mesa en Barra	Paquete x 500 g	1
10	Aceite Vegetal de Cocina	Frasco x 1.000 ml	1
11	Galleta Salada (Paquete De 3 Tacos)	Paquete x 310 g	2
12	Frijol Cargamanto	Bolsa x 500 g	2
13	Atún en Lomitos en Agua	Lata 170 g	3
14	Garbanzo Grande	Bolsa x 500 g	2
15	Huevo de Gallina , Categoría A o superior	Canasta x 30 Unid	1
16	Sardina en Salsa de Tomate	Lata x 425 g	2
17	Leche en Polvo Entera	Bolsa x 380 g	3
18	Harina de Maiz Precocida	Bolsa x 500 g	2
19	**Papel Higiénico** (Rollos de Papel Higiénico X25 Metros, Triple Hoja Tamaño 105x10,1 Cm Color Blanco)	Paquete x 4 rollos	1
20	Cepillo de Dientes	Unidad	2
21	Jabón de Baño (3x125g C/U)	Paquete x 3 unidades	1
22	Detergente en Polvo	Bolsa x 1.000 g	1
23	Blanqueador a base de hipoclorito de sodio, de uso doméstico	Frasco x 1.000 ml	2
24	Crema Dental (Anticaries con Flúor, Triple Acción, en Tubo)	Tubo x 75 ml	2
25	Jabón Azul en Barra para Ropa (Paquete De 3 Barras De 300 G)	Paquete x 900 g	1

26	**Empaque, Embalaje Y Transporte**. El proponente deberá contar con el personal encargado del alistamiento, empaque, cargue y descargue de los kits, y garantizar su transporte hasta el punto de entrega concertado, según el cronograma aprobado por la supervisión.	Kit	1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

NOTA 1: Los alimentos deben entregarse en su empaque original de fábrica, cerrado y en perfecto estado, de forma que se garanticen su calidad e inocuidad durante la manipulación, el transporte y el consumo, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los productos deben indicar en su rótulo, como mínimo, el número de registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA (cuando les sea exigible), la marca, la fecha de vencimiento y el lote, conforme a la Resolución 5109 de 2005 y la Resolución 810 de 2021. Los productos de aseo e higiene deben cumplir la normativa sanitaria que les resulte aplicable (Decreto 1545 de 1998, Decisión 706 de 2008 y Decisión 833 de 2018 de la Comunidad Andina) y contar con notificación sanitaria obligatoria cuando sea exigible. No se aceptan productos reempacados. Los productos en mal estado, con fugas o vencidos serán rechazados y deberán ser reemplazados a expensas del proveedor.

NOTA 2: El contratista deberá realizar la entrega de los alimentos y productos de aseo enunciados en este documento, en dos momentos: (i) entrega de la totalidad de los kits en el almacén de la Alcaldía de Quibdó (carrera 2 #24a-32), para su verificación por la supervisión y su ingreso al almacén, y (ii) transporte y distribución desde allí hasta los puntos concertados con la supervisión y con las autoridades indígenas y de los Consejos Comunitarios, según el cronograma aprobado por la supervisión.

NOTA 3: El valor total ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato.

NOTA 4: Los alimentos deberán transportarse separados de los productos de aseo, combustibles y cualquier otra sustancia química, protegidos de la lluvia y la humedad.

NOTA 5: Los huevos deberán entregarse en canastas con separadores y embalaje que evite su rotura, y cargarse de último en cada despacho para reducir su manipulación. Las unidades rotas o en mal estado deberán ser repuestas por el contratista.

NOTA 6: El contratista deberá recoger y retirar los residuos de empaque generados en las entregas y disponerlos en sitios autorizados del casco urbano de Quibdó.

NOTA 7: La supervisión entregará al contratista, antes del primer despacho, el cuadro de distribución de los kits por comunidad, resguardo o consejo comunitario y fuente de financiación, con los listados de beneficiarios validados por las autoridades étnicas. Las actas de entrega y el informe final deberán discriminar los kits entregados según ese cuadro.

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: La empresa deberá contar con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional necesaria para el almacenamiento, alistamiento, transporte y distribución de alimentos y productos de aseo, y disponer durante la ejecución del contrato de un sitio de alistamiento, propio o arrendado, en el casco urbano de Quibdó con condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

TRANSPORTE: La empresa deberá contar con medios de transporte terrestre y fluvial idóneos para alimentos, con los documentos exigidos por la normativa vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, matrícula y permisos de navegación) y chalecos salvavidas para todas las personas a bordo, y proteger la carga de la lluvia y la humedad.

EMPAQUE: Cada producto se entregará en su empaque original, conforme al cuadro de especificaciones. Los kits se conformarán en un empaque resistente a la humedad y a la manipulación propia del transporte fluvial, separando los alimentos de los productos de aseo, e identificado con el logotipo institucional de la Alcaldía de Quibdó.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS: No debe ser inferior a ciento veinte (120) días calendario. contados a partir de la fecha de entrega a los beneficiarios. Para los huevos, la fecha de vencimiento no debe ser inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de entrega.

CAMBIOS Y GARANTIAS: Los productos deben ser de buena calidad y el contratista deberá garantizar los cambios a que haya lugar. El contratista deberá reemplazar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento de la supervisión, los productos que presenten defectos, estén vencidos o no cumplan con las especificaciones.

RESPONSABLES	
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: DIANA ANDREA MOSQUERA GARCÍA** **CARGO: Secretaría de Inclusión y Cohesión Social del Municipio de Quibdó**	**FIRMA:**
Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad: **NOMBRE: HEILER MARTIN CUESTA PEREA** **CARGO: Coordinador de Etnias**	**FIRMA:**
Profesional que proyecta: **NOMBRE: OMAR OSWALDO GARCIA PIÑEROS** **CARGO: Contratista Estructurador**	**FIRMA:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	